III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14749 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.926/1995, interpuesto por don Felipe de la Morena Casado y 14 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.926/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Felipe de la Morena Casado, doña Paz Marín Iborra, doña Natividad Herrera Rivera, don Melitón Cardona Torres, doña Leonor Álvarez Macías, doña Francisca Trinidad Mellina de la Rosa, don Enrique Viguera Rubio, don Juan Caserza Morosati, don Javier Carbajosa Sánchez, don Nicolás Pablo Pascual de la Parte, doña Ana María López Cuesta, doña María de los Ángeles Berro Indurain, doña María de los Ángeles Fernández Cortijo, don Francisco Javier García Álvarez y doña Milagros Hernando Echevarría, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Felipe de la Morena Casado, doña Paz Marín Iborra, doña Natividad Herrera Rivera, don Melitón Cardona Torres, doña Leonor Álvarez Macías, doña Francisca Trinidad Mellina de la Rosa, don Enrique Viguera Rubio, don Juan Caserza Morosati, don Javier Carbajosa Sánchez, don Nicolás Pablo Pascual de la Parte, doña Ana María López Cuesta, doña María de los Ángeles Berro Indurain, doña María de los Ángeles Fernández Cortijo, don Francisco Javier García Álvarez y doña Milagros Hernando Echevarría, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14750 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.446/1995, interpuesto por don Luis Sagrera y Martínez-Villasante y 13 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.446/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Luis Sagrera y Martínez-Villasante, doña Raquel Menéndez Perales, doña María Amparo López Miralles, don Pablo Zaldívar Miguelarena, don Gonzalo de Salazar Serantes, doña Marina Solís Camba, don Jorge Cortés Rey, doña Cristina Ferrán Viada, doña Dolores Expósito López, don Jesús María Obregón Jaracho, doña Josefina Álvarez Morgade, doña Ana María Menéndez Pérez, don Enrique Asorey Brey y doña Soledad Pérez López, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Sagrera y Martínez-Villasante, doña Raquel Menéndez Perales, doña María Amparo López Miralles, don Pablo Zaldívar Miguelarena, don Gonzalo de Salazar Serantes, doña Marina Solís Camba, don Jorge Cortés Rey, doña Cristina Ferrán Viada, doña Dolores Expósito López, don Jesús María Obregón Jaracho, doña Josefina Álvarez Morgade, doña Ana María Menéndez Pérez, don Enrique Asorey Brey y doña Soledad Pérez López, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14751 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.778/1995, interpuesto por don Juan Riera Vaquer y 14 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.778/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Juan Riera Vaquer, don Juan José Moro Cárdenas, doña Ana Sacedón Gómez, don José Narváez Pérez, doña María Pilar Álvarez Suárez, don Luis Gómez de Aranda y Villena, don Miguel Hernández Mendoza, don Juan José Rubio de Urquía, don Juan Julián Verges Mora, don José Javier Suárez Cardona, doña Carmen Estévez Radio, doña María Isabel Bonillo Orrico, doña Amelia Martínez Porras, doña María Teresa Batlle Sales y don Alberto Moreno Humet, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Riera Vaquer, don Juan José Moro Cárdenas, doña Ana Sacedón Gómez, don José Narváez Pérez, doña María Pilar Álvarez Suárez, don Luis Gómez de Aranda y Villena, don Miguel Hernández Mendoza, don Juan José Rubio de Urquía, don Juan Julián Verges Mora, don José Javier Suárez Cardona, doña Carmen Estévez Radio, doña María Isabel Bonillo Orrico, doña Amelia Martínez Porras, doña María Teresa Batlle Sales y don Alberto Moreno Humet, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración; sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14752 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.449/1995, interpuesto por doña Mercedes Cimadevilla Velasco y catorce más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.449/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Mercedes Cimadevilla Velasco, don Julio Fernández Torrejón, don Máximo Aranda Caballero, doña Carmen Muñoz Domínguez, don Pablo Gárate Castro, doña María José Cerrillo Calero, doña María Cruz Iglesias Clemente, doña María Pilar Piñana Pereira, doña María del Pilar Villuendas Cabrera, doña María del Pilar Soto Pérez, doña Olga Tizón Rivera, doña de los María Ángeles Álvarez Martínez, don Antonio Calzada Pérez, doña María de la Soledad Vicente Holgado y doña Consuelo Cruz Fernández, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Mercedes Cimadevilla Velasco, don Julio Fernández Torrejón, don Máximo Aranda Caballero, doña Carmen Muñoz Domínguez, don Pablo Gárate Castro, doña María José Cerrillo Calero, doña María Cruz Iglesias Clemente, doña María del Pilar Piñana Pereira, doña María del Pilar Villuendas Cabrera, doña María del Pilar Soto Pérez, doña Olga Tizón Rivera, doña María de los Ángeles Álvarez Martínez, don Antonio Calzada Pérez, doña María de la Soledad Vicente Holgado y doña Consuelo Cruz Fernández, contra resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14753 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.839/1995, interpuesto por don Ramón Abaroa Carranza y setenta y siete más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.839/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Ramón Abaroa Carranza, doña Josefina Acedo Delgado, don Ignacio Aguirre de Carcer y González Quevedo, doña Mercedes Alonso Frayle, doña Amparo Alonso Gallego, don Alberto Antón Cortés, don Cristóbal Aragón de la Cruz, don Gustavo Manuel de Aristegui y San Román, doña María del Carmen Campos Palero, don Vicente Canelles Montero, don Fernando Cardedera Soler, don Miguel Ángel Carrasco Rodríguez, don Juan Manuel Díaz-Pache Pumareda, don Rafael Fernández-Pita González, don Carlos Fragio Díaz, doña Celsa García Nuño, don Rafael Garranzo García, don Joaquín González López, don Álvaro González Peiró, don Jorge Hevia Sierra, don Jaime Lacadena Higuera, don Ángel Losada Fernández, don Tomás Lozano Escribano, don José Pascual Marco Martínez, don José Antonio Martínez de Villarreal y Baena, don Juan Ramón Martínez Salazar, doña Aurora Mejía Errasquin, don Julio Montesinos Ramos, don José Miguel Muro Martínez, don Pascual Ignacio Navarro Ríos, don Enrique Panes Calpe, don Carlos Pérez-Desoy Fages, don Francisco Javier Pérez-Griffo y de Vides, don José Joaquín Puig de la Bellacasa y Urdampilleta, don Eduardo de Quesada Fernández de la Fuente, doña Rosa María Rabadán Ibáñez, doña Mercedes Ramos Sánchez, don Tomás Ramos Segovia, don Álvaro Rodríguez Álvarez, don Juan Manuel Romero de Terreros Castilla, don José Antonio San Gil Agustín, don Enrique Sardá Valls, don Juan Pablo Sastre Martín, don Antonio Torres-Dulce Ruiz, don Federico Torres Muro, don Álvaro Trejo Gabriel y Galán, don Francisco Javier Vallaure de Acha, don José María Velo de Antelo, don Eloy Ybáñez Bueno, don Ignacio Ybáñez Rubio, doña Carmen Julia Pazos Estebáñez, don Alejandro Polanco Mata, doña María Sáenz de Heredia Alonso, don Enrique Iranzo Arqués, don Nabor Manuel García García, don Javier García de Viedma Bernaldo de Quirós, don Santiago Martínez-Caro de la Concha Castañeda, don Juan González-Cebrián Tello, don Marcos Vega Gómez, don Pablo Jevenois Acillona, don Ramón Armengod López, don Luis Fernando de Segovia y Rivacoba, don Julio Herraiz España, don Fernando Prieto Ríos, don Germán Zurita y Sáenz de Navarrete, don Armando Andrada-Vanderwilde Parada, don Juan Manuel González de Linares Palou, don Ricardo Martínez Vázquez, don Juan Manuel Salas Fernández, don Fernando Martín Valenzuela Marzo, don Luis Enrique Valera Muguiro, don Luis Francisco García Cerezo, don Francisco de Borja Montesino Martínez del Cerro, don Manuel Fairen Sanz, don Gonzalo de Ojeda Eiseley, don Juan Manuel de la Vega Gómez-Acebo, don Aurelio Fernández López y don Manuel Pradas Romaní, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ramón Abaroa Carranza, doña Josefina Acedo Delgado, don Ignacio Aguirre de Carcer y González Quevedo, doña Mercedes Alonso Frayle, doña Amparo Alonso Gallego, don Alberto Antón Cortés, don Cristóbal Aragón de la Cruz, don Gustavo Manuel de Aristegui y San Román, doña María del Carmen Campos Palero, don Vicente Canelles Montero, don Fernando Cardedera Soler, don Miguel Ángel Carrasco Rodríguez, don Juan Manuel Díaz-Pache Pumareda, don Rafael Fernández-Pita González, don Carlos Fragio Díaz, doña Celsa García Nuño, don Rafael Garranzo García, don Joaquín González López, don Álvaro González Peiró, don Jorge Hevia Sierra, don Jaime Lacadena Higuera, don Ángel Losada Fernández, don Tomás Lozano Escribano, don José Pascual Marco Martínez, don José Antonio Martínez de Villarreal y Baena, don Juan Ramón Martínez Salazar, doña Aurora Mejía Errasquin, don Julio Montesinos Ramos, don José Miguel Muro Martínez, don Pascual Ignacio Navarro Ríos, don Enrique Panes Calpe, don Carlos Pérez-Desoy Fages, don Francisco Javier Pérez-Griffo y de Vides, don José Joaquín Puig de la Bellacasa y Urdampilleta, don Eduardo de Quesada Fernández de la Fuente, doña Rosa María Rabadán Ibáñez, doña Mercedes Ramos Sánchez, don Tomás Ramos Segovia, don Álvaro Rodríguez Álvarez, don Juan Manuel Romero de Terreros Castilla, don José Antonio San Gil Agustín, don Enrique Sardá Valls, don Juan Pablo Sastre Martín, don Antonio Torres-Dulce Ruiz, don Federico Torres Muro, don Álvaro Trejo Gabriel y Galán, don Francisco Javier Vallaure de Acha, don José María Velo de Antelo, don Eloy Ybáñez Bueno, don Ignacio Ybáñez Rubio, doña Carmen Julia Pazos Estebáñez, don Alejandro Polanco Mata, doña María Sáenz de Heredia Alonso, don Enrique Iranzo Arqués, don Nabor Manuel García García, don Javier García de Viedma Bernaldo de Quirós, don Santiago Martínez-Caro de la Concha Castañeda, don Juan González-Cebrián Tello, don Marcos Vega Gómez, don Pablo Jevenois Acillona, don Ramón Armengod López, don Luis Fernando de Segovia y Rivacoba, don Julio Herraiz España, don Fernando Prieto Ríos, don Germán Zurita y Sáenz de Navarrete, don Armando Andrada-Vanderwilde Parada, don Juan Manuel González de Linares Palou, don Ricardo Martínez Vázquez, don Juan Manuel Salas Fernández, don Fernando Martín Valenzuela Marzo, don Luis Enrique Valera Muguiro, don Luis Francisco García Cerezo, don Francisco de Borja Montesino Martínez del Cerro, don Manuel Fairen Sanz, don Gonzalo de Ojeda Eiseley, don Juan Manuel de la Vega Gómez-Acebo, don Aurelio Fernández López y don Manuel Pradas Romaní, contra resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 6 de junio de 1995, 10 de noviembre de